



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Gerencial

N.º 004-2025-GM-MDLU

La Unión, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Informe n.º 023-2025-MLMF-ORR.HH./MDLU, de fecha 20 de enero de 2025, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, reconoce a las Municipalidades Distritales como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la finalidad de generar transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios- CAS de la Municipalidad Distrital de La Unión; corresponde designar un comité de Evaluación y Selección de personal que conduzca este proceso;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM; establecen los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley n.º 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM, establece que: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que preste servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, el artículo 3º del citado marco normativo, señala que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro de Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación;

Que, asimismo, el artículo 3º de la Ley n.º 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", incorpora el artículo 8º al Decreto Legislativo n.º 1057, en los siguientes términos: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y*

Resolución Gerencial N.° 004-2025-GM-MDLU

Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano; sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante n.° 023-2025-MLMF-ORR.HH./MDLU, de fecha 20 de enero de 2025, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora y Selección de personal para la contratación de servidores bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, CAS n.° 001-2025-MDLU, de la Municipalidad Distrital de la Unión;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM y Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM; y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n.° 063-2023-A/MDLUL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS n.° 001-2025-MDLU, de la Municipalidad Distrital de la Unión; el cual está conformado de la siguiente manera:

Miembros:

- Sra. Jesús Ángela Caballero Huatuco : Presidente
(e) Subgerencia de Desarrollo Económico y Social
- Sr. Miguel Ángel Poma Landaveri : Miembro
Registrador Civil
- Sra. Janett Lucy Jancachagua Hinostriza : Miembro
(e) Unidad de Seguridad Ciudadana

Veedor:

- Abg. Bernabe Tito Arenales Izarra
Asesor Legal Externo

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Comisión conformada en el Artículo Primero, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma de cada proceso de contratación administrativa de servicios dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo n.° 1057, y sus modificatorias, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros designados, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/munilaunion-tarma>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Anselmo Yoni Gago Lino
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía